

27

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 05-074300-00004-0000
Fec: 2006-08-15 10:46:20 Dep. 2020 NUEVAS CREACIONES
Tra. 3 MODELO
Ere: 1 REGISTRO
Act 538 PETICION Folios: 3

Bogotá, D. C., 15 de Agosto de 2006

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

REF: Expediente No. 05074300

**Solicitud de patente modelo de utilidad a favor
de Elvia Lucía Ruiz Gómez**

**Titulada: Barra estabilizadora para vehículos
automotores**

FERNANDO RUIZ GÓMEZ, vecino de esta ciudad, portador de la C.C. 5.947.623 de Líbano -Tolima, en representación de la señora ELVIA LUCIA RUIZ GÓMEZ me permito solicitar que se examine si la invención MODELO DE UTILIDAD contenida en la solicitud de referencia, publicada en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 566, página 522, es patentable de acuerdo con el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

De acuerdo con lo anterior me permito solicitar se aplique la reducción de tasa a que se refiere el artículo 2 de la Resolución No. 31980 de diciembre 24 de 2004.

De ustedes atentamente,



FERNANDO RUIZ GÓMEZ
C.C. 5.947.623 de Líbano
CUAN Bloque B2 Apto 903
Teléfono 2691899

ANEXO 3 Folios

Anexo: Fotocopia de Certificado de Excedente No. 06-16811 de marzo 2 de 2005, por valor de cien mil pesos (\$100.000.00) para que se sirvan deducir de este la tarifa correspondiente al pago por derechos de patentabilidad.

Solicitud de Reducción de Tasa.

28

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 05-074300-00004-0000
Fec: 2006-08-15 10:46:25 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 3 MODELO
Ere: 1 REGOPOSITO
Act 538 PETICION Folios: 3

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 06 - 16,811
FECHA : MARZO 2 DE 2006

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
NESTOR GALINDO	RECIBO DE CAJA			56431	28/07/2005	195,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	100,000.00
		TOTAL :	\$ 100,000.00

SON: CIENTO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

2

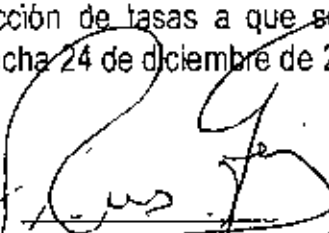
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de redacción
---	--

ANEXO

**SOLICITUDES DE PATENTES PRESENTADAS POR PERSONAS
NATURALES QUE CAREZCAN DE MEDIOS ECONOMICOS**

Usuario: Elvia Lucio Ruiz
 Dirección: C.L.I.A.N. Bloque b2 Apt. 903
 Teléfono: 2691899
 E-mail: [Redacted]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que carezco de los medios económicos para cancelar las tasas correspondientes a la presente solicitud y, por tanto, pido que se aplique la reducción de tasas a que se refiere el artículo 2 de la resolución número 31980 de fecha 24 de diciembre de 2004.

FIRMA SOLICITANTE: 
65710099 Libano (F.L.)

30

30

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 05-074300

EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD**

NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No

566 DE FECHA **31 DE JULIO DE 2006** EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR

LA LEY EXPIRA EL **13 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION *Nº* 5 4 8 6 6

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Nº 05-74300

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de julio del 2005 bajo el número 05074300, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "CONJUNTO VARILLA ESTABILIZADORA DE VEHICULOS AUTOMOTORES".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 566 del 31 de julio del 2006.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

CUARTO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

QUINTO: Que mediante escrito de fecha 15 de agosto del 2006 radicado bajo el Nº 05-074300-00004-0000, el señor Fernando Ruíz Gómez quien manifiesta actuar en calidad de representante de la señora Elvia Lucía Ruíz Gómez, solicita la práctica del examen de patentabilidad de la solicitud de la referencia y la aplicación de la reducción de tasas, adjuntando para tal efecto el recibo de pago correspondiente conforme lo dispone el artículo 44 de la Decisión 486.

Sobre el particular es pertinente aclarar en primer lugar, que esta petición no surte ningún efecto legal, teniendo en cuenta que fue realizada por quien no ostenta y acredita la calidad

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 5 4 8 6 6

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 05-74300

de representante legal del solicitante, en este caso la sociedad Galindo Ruiz S en C., sociedad que de acuerdo con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., visible a folios 23 y 24 del expediente administrativo, esta representada por la señora Elvia Lucia Ruiz Gómez. De la misma manera el señor Fernando Ruiz Gómez, no acredita su calidad de representante o apoderado de esta persona natural, con el correspondiente documento de poder o escritura de mandato, según el caso.

En segundo lugar, es oportuno precisar que la figura de la reducción de tasas a que hace referencia el artículo segundo de la Resolución N° 35582 del 28 de diciembre del 2005, norma aplicable para la fecha de la petición de reducción, establece claramente en que circunstancias opera tal reducción, la norma en comento señala: "Artículo 2. Las tasas correspondientes a solicitudes de patentes y las relativas a exámenes de patentabilidad de dichas solicitudes presentadas por personas naturales o micro, pequeñas o medianas empresas (mipyme) que carezcan de medios económicos; por universidades públicas o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia o por entidades sin ánimo de lucro registradas ante la Cámara de Comercio cuyo objeto consista en ser centros o institutos de desarrollo en investigación científica y tecnológica, tendrán una reducción del 75% de la tasa vigente {...}." (Subrayado fuera del texto).

De acuerdo con lo anterior, es claro que de conformidad con la cesión de derechos presentada el 02 de marzo del 2006 bajo radicado N° 05074300 00000003 y con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien figura como solicitante dentro del presente trámite es la sociedad Galindo Ruiz S en C., persona jurídica que de acuerdo con su objeto social no encuadra dentro de las favorecidas con la reducción de tasas a que hace referencia el artículo anteriormente transcrito.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que en el presente asunto no se reúnen los dos presupuestos señalados por el artículo 44, como es el de solicitar la práctica del examen de patentabilidad de la solicitud por parte del solicitante y cancelar la tasa completa fijada para este tipo de trámite, se considera abandonada la misma en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 5 4 8 6 6

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 05-74300

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora Elvia Lucía Ruiz Gómez, o a quien haga sus veces, en su calidad de representante legal de la sociedad Galindo Ruiz S en C., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrán hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 DIC. 2008

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señora
ELVIA LUCIA RUIZ GOMEZ
Diagonal 7 N° 36 – 39.
Bogotá D.C.

252021

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DETALLE DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA**COMO CONTINUAR
LA CONSULTA**RESOLUCION 54866 de fecha 23/12/2008**

Establece Notificar a: RUIZ GOMEZ ELVIA LUCIA
Con notificación directamente a: RUIZ GOMEZ ELVIA LUCIA
Vinculación del Notificado al Asunto: OPOSITOR
Notificación: POR LISTADO = Listado No.: 2, Consecutivo No. 513 del Año 2009 • NOTIFICAR
Fechas del Edicto (dd/mm/aaaa): FIJADO el: 05/01/2009 y DESFIJADO el 19/01/2009
Fecha de Notificación: 19/01/2009 (dd/mm/aaaa)
Forma de Comunicar la Notificación: LOCAL
Fecha V/miento Notificación Personal: 02/01/2009 (dd/mm/aaaa)
Fecha de Ejecutoria Individual: 26/01/2009 (dd/mm/aaaa)
Despacho Comisorio:
Renuncia a Término:
Estado General de la providencia • RESOLUCION 54866 de fecha 23/12/2008
Providencia Recurrída NO
Fecha de Notificación 19/01/2009 (dd/mm/aaaa) con base a datos del sistema
Fecha de Ejecutoria 26/01/2009 (dd/mm/aaaa) Dispuesta por el Sistema con base en datos relacionados
Correspondencia Remitida a la(s) siguiente(s) direccion(es)
DIAGONAL 7 No. 36-39 de la ciudad de BOGOTA D.C., Procesada en fecha 23/12/2008
Estado de Correspondencia: ENVIADO, de fecha 2008-12-24 11:31:19

 Salir